



Ley Federal de Derechos 2026

Proponen duplicar cuotas migratorias a residentes temporales y permanentes, por gentrificación

• La llegada de población extranjera a México ha generado cambios e impacto en sectores como la vivienda y el comercio local, entre otros

Sebastián Díaz Mora
sebastian.diaz@eleconomista.mx

El gobierno federal propone en el Paquete Económico 2026 aumentar en 100% las cuotas migratorias ante el crecimiento en el flujo de personas hacia nuestro país, una propuesta que se da en el marco del debate sobre los nómadas digitales y los efectos de la gentrificación en algunas zonas del país.

En la iniciativa de reforma a la Ley Federal de Derechos (LFD) 2026, el gobierno asegura que la llegada de población extranjera hacia México “ha generado cambios e impacto en sectores como la vivienda, la gastronomía, el comercio local y los espa-



cios recreativos y colaborativos”.

“Esta dinámica si bien impulsa el consumo y la actividad productiva, requiere del diseño de políticas públicas orientadas a una migración y una convivencia equitativa, segura, ordenada y regular”, se lee en la iniciativa.

Es bajo ese contexto, dice el planteamiento del Ejecutivo, que se propone un aumento de 100% a las cuotas para la

obtención del documento que acredite la condición de estancia de residente temporal en todas sus modalidades, así como la de residente permanente.

En el marco jurídico migratorio de México existen diversas modalidades de condición de estancia, las cuales son tramitadas y resueltas por el Instituto Nacional de Migración (INM).

Las condiciones de estancia reconocidas por el derecho mexicano son visitante con o sin permiso para realizar actividades remuneradas, residente temporal y residente permanente.

El artículo 8 de la Ley Federal de Derechos establece el pago por la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia de los visitantes extranjeros.

Con el incremento de 100% propuesto en el Paquete Económico 2026, las cuotas para los residente temporales quedarían de la siguiente manera:

Por un año, \$11,140.74; por dos años, \$16,693.36; por tres años, \$21,142.58;

El artículo 8
de la Ley Federal
de Derechos
establece el pago
por la expedición
del documento
migratorio. FOTO:

ESPECIAL

por cuatro años, \$25,056.82.

Mientras que para los residentes permanentes, la cuota quedaría en 13,578.96 pesos.

No obstante, habrá un descuento de 50% para algunas modalidades de residencia como pueden ser unidad familiar, oferta de empleo nacional e invitación de alguna organización pública o privada para realizar alguna actividad sin percibir ingresos.

Durante el 2025, las entidades con mayor número de entradas de extranjeros bajo la condición de residentes temporales o permanentes son Ciudad de México, Quintana Roo, Jalisco, Nuevo León y Baja California.

“Ante el incremento en la movilidad internacional posterior a la pandemia mundial en el 2020, se vuelve prioritario fortalecer los mecanismos de regulación migratoria”, argumenta la iniciativa de reforma sobre el incremento de las cuotas por los servicios migratorios.

En la LFD 2026 también se propone subir 14% la cuota para los visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas, esto por el mayor desafío que representa para las autoridades migratorias en materia de seguridad nacional, trazabilidad de personas y protección de derechos humanos el mayor flujo de turistas extranjeros hacia México.

Así, la cuota por la expedición del documento que acredita la estancia de los visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas aumentaría de 860.56 a 983 pesos.